

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que se recibieron del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia los anteriores documentos en el que se allega una cesión del crédito que hace la entidad ejecutante al Grupo Jurídico Deudu S.A.S.

Pasa a despacho de la señora jueza hoy 20 de febrero del año 2023 para proveer lo pertinente.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Veinte (20) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Asunto	: Auto acepta cesión del crédito
Clase de Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: BANCO AV VILLAS NIT 860.035.827-5
Demandada	: Tulio Enrique Rangel Guevara CC 7.513.193
Radicado	: 630014003007-2017-00513-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado aceptará la cesión del crédito que se ejecuta, efectuada por BANCO AV VILLAS S.A. en favor del GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S, que, en adelante, se tendrá como ejecutante, respecto del crédito N° 5471423000300544.

Por lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito celebrada entre el BANCO AV VILLAS y el GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S identificada tributariamente con el NIT: 900.618.838-3.

SEGUNDO: TÉNGASE como parte ejecutante dentro de las presentes diligencias, al GRUPO JURIDICO DEUDU S.A.S, de los derechos que le corresponden al BANCO AV VILLAS S.A.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

A.C.M.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO No. 029 DE FEBRERO 21 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da91b697a7870add2718d3ca54145ce0553e3ac8f0bd63f5a8e3aabf20a50879**

Documento generado en 17/02/2023 12:08:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>